



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS**

“Adquisición de Sulfato de Aluminio para el tratamiento y potabilización de agua. Primera convocatoria.”

Referencia No. CORAASAN-CCC-LPN-2026-0030

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los señores: el **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0245319-2, debidamente representado por **Ing. Cornelio González Devora**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0444431-4, **Presidente**, **Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0127597-6, **Miembro**; **Lic. José Dolores Jiménez Batista**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0233692-6, **Miembro**; **Lic. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0039-0018630-9, **Miembro**; y **Lic. Juan Antonio Toribio Lombert**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0371021-0, **Miembro**, apegado a la Ley No. 47-25, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dicta la presente, dicta la presente.

AGENDA

1. Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la “**Adquisición de Sulfato de Aluminio para el tratamiento y potabilización de agua. Primera convocatoria.**” para el proceso de referencia No. **CORAASAN-CCC-LPN-2026-0030**. Dirigido a todos los oferentes interesados y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.
2. Designar a los peritos para la elaboración de las bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) y evaluación de las Ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo; la **CORAASAN** cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente compra.

POR CUANTO: El monto del procedimiento queda dentro del umbral de la Licitación Pública Nacional,

de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 60, la Ley No. 47-25, establece que *la Licitación Pública Nacional: “La Licitación Pública es el procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras.”*

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-03-2026, de fecha de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), por lo cual deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68, la Ley No. 47-25, establece:

“Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley. Se distribuirá de la forma siguiente:

1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes”;

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicha Ley en su artículo 25 indica que:

Artículo 25.- Actos administrativos. *Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley; 3) La aprobación de los pliegos de condiciones; 4) La selección de los peritos; así como las 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, circulares de respuesta o aclaraciones; 6) Los resultados de la evaluación en sus distintas fases; 7) La precalificación y calificación de oferentes; 8) La adjudicación; 9) La decisión de suspender, cancelar o anular el procedimiento en alguna etapa o en su globalidad, así como la de declararlo desierto; 10) La respuesta a los recursos o las solicitudes de investigación recibidas; b 11) La aplicación de sanciones a los servidores públicos, oferentes y proveedores; 12) Las decisiones de revisión de las propias actuaciones de la institución contratante; y 13) Las decisiones vinculadas con la modificación, suspensión, prórroga o extinción de los contratos administrativos, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución del contrato.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: Ley No. 47-25, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dicta la presente, dicta la presente.

VISTA: La Resolución No. PNP-03-2026, de fecha de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio

correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTOS: La Ley No. 47-25, sobre contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de 2025; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** el Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la “**Adquisición de Sulfato de Aluminio para el tratamiento y potabilización de agua. Primera convocatoria.**” Referencia No. **CORAASAN-CCC-LPN-2026-0030.**

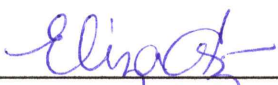
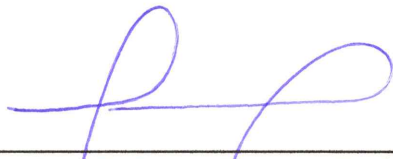
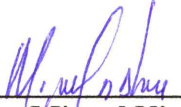
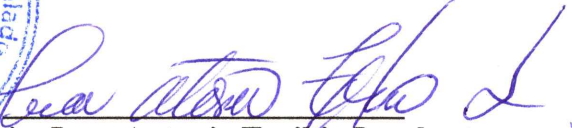
Resolución Número Dos (2):

DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** al: **Ing. Andy Duran (Perito Técnico), Licda. Lisbel Muñoz (Perito Financiero) y Licda. Francibel Broch (Perito Legal)** y como peritos para la elaboración de las bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) y evaluación las ofertas de los potenciales oferentes, en el marco del presente procedimiento.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: el Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, debidamente representado por el Ing. Cornelio González Devora, Presidente del Comité; el Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña, Miembro; el Lic. José Dolores Jiménez Batista, Miembro, Lic. Juana Elizabeth Cruz, Miembro y el Lic. Juan Antonio Toribio Lombert, Miembro.

Firman los del Comité

 Lic. Juana Elizabeth Cruz Directora Financiera		 Lic. José Dolores Jiménez Batista Director Jurídico
 Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña Dir. Planificación y Desarrollo		 Lic. Juan Antonio Toribio Lombert Enc. Libre Acceso a la Información
 Ing. Cornelio González Devora En representación del Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario Presidente del Comité		